



Argentina a la Lista Gris? El Gobierno defiende la posición ante el GAFI en México. Posibles impactos en los Sujetos Obligados.

Impactos posibles en el Sistema Financiero y el Mercado Asegurador Argentinos. Las Entidades deberán adaptar sus estructuras y procesos.

“Desde de la última evaluación en junio de 2004, Argentina no ha avanzado suficientemente para hacer frente a las deficiencias identificadas en ese momento”, rezaba el lapidario Informe emitido por el GAFI, fechado 22 de Octubre del 2010. El Gobierno en febrero, logró un plazo adicional, para encuadrarse en las recomendaciones del organismo internacional. Esta semana defiende la posición en México, ante serios interrogantes.

Por Daniel Gerardo Perrotta
Junio 2011.

El Informe del GAFI 2010: Situación Actual.

En informes anteriores, se graficaba la forma de establecer la real gravedad de la situación argentina en esta materia, mediante el análisis del propio informe, el cual detallaba la calificación de acuerdo al grado de cumplimiento de las 40 + 9 Recomendaciones del Organismo: **Argentina incumplía un total de 47 recomendaciones, con un detalle de 250 deficiencias.**

Con holgura estos guarismos, reflejaban y reflejan la criticidad de la situación y, obligaban al Gobierno a mostrar concreciones en la lucha y prevención contra el delito de lavado de dinero, como condición para evitar ser condenado a integrar la nefasta, por sus consecuencias, Lista Gris del GAFI.

El esfuerzo principal se centró en dos aspectos, por un lado en la reforma de la cuestionada Ley, y por otro, en la actualización de normas y requisitos para sujetos obligados, extendiendo además las exigencias a nuevas instituciones y personas.

En este marco, la UIF emitió una cantidad inédita de resoluciones con el fin de mitigar las deficiencias destacadas en el Informe de marras. Este hecho valió la obtención de un plazo adicional (en el mes de febrero) al concedido originalmente por el Organismo Supranacional, de sólo 100 días.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



Por otro lado, el 1 de junio, la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley que considera entre otros aspectos, la modificación de la tipificación del delito de lavado de activos. Sin embargo, desde el exterior subsisten serias dudas respecto a los alcances de su reglamentación por parte del Ejecutivo y su real implementación en la Justicia. En este punto, el Gobierno aspira a una prórroga adicional de cuatro meses, hasta octubre, para mostrar resultados.

Otro de los aspectos pendientes de mitigar y quizás uno de los más graves, consiste en la observación referida a la eficiencia y resultados en el análisis de operaciones sospechosas por parte de la UIF. Escándalos políticos de los últimos días, (casos Moyano y Schoklender, por ejemplo) sin duda son factores que ratifican la visión del GAFI y agregarán dificultades a la delegación argentina a la hora de defender la posición.

El accionar de la Justicia, también se encuentra entre las observaciones de fondo que no han mostrado evolución positiva alguna, durante el período en análisis.

Como conclusión, los avances realizados no parecen haber sido suficientes para modificar la evaluación hecha por el Organismo Internacional. Las consecuencias no serán menores, pudiendo derivar en la inclusión de nuestro país en la Lista Gris.

Los posibles impactos sobre la gestión de las Entidades.

En este marco entonces, el Gobierno deberá asumir una nueva serie de compromisos adicionales y concretos en pos de mostrar su compromiso por resolver las deficiencias estratégicas.

Es factible establecer a priori, tres caminos estratégicos que el Gobierno deberá transitar:

- una nueva modificación a la Ley de Prevención, ya originada en la Cámara de Senadores,
- un replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF,
- modificar la imagen frente al Organismo Multinacional, referida a la utilización política de la Unidad de Información Financiera.

Nos centraremos en el punto de mayor impacto para los Sujetos Obligados, que sin duda lo constituye la posibilidad de cambios y modificaciones en la UIF.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



No deberían descartarse ajustes en la mencionada Unidad, tanto a nivel de directivo como a nivel procedural y operativo. Por un lado, la designación de un técnico, podría ser una señal positiva en pos de modificar la imagen de su utilización política. La estructura operativa de inspección es un punto crítico que debe ser salvado, y sin duda en esto deberá trabajarse en los próximos meses. **Esto debe ser considerado por los Sujetos Obligados.**

Tampoco deberían descartarse **nuevas medidas tendientes a que los Organismos de Contralor (BCRA, SSN y CNV), aumenten las responsabilidades de la Alta Dirección y las exigencias a las Entidades Obligadas**, medidas que también demuestran el compromiso del Gobierno, pero que transfieren la carga del esfuerzo a las mencionadas.

Bajo esta lógica **las Entidades pueden verse sometidas a mayores y más profundos controles por parte de los distintos Organismos de Supervisión**, para lo cual es recomendable iniciar las adaptaciones estructurales, de procesos y planes de capacitación, en pos del cumplimiento normativo.

No debe soslayarse la obligación pendiente por parte de la UIF, de demostrar eficiencia sancionatoria, por el alto impacto que la misma podría tener sobre los Sujetos Obligados que incumplan las exigencias.

Estos aspectos, entre otros, deberían ser centro de las preocupaciones de la Alta Dirección de las Entidades Obligadas, toda vez que se consideren las graves sanciones de carácter administrativo y penal, que alcanzan a las personas físicas responsables del ejercicio.

[Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero